

generadores eléctricos, la TUD les será aplicable a partir del 01 de enero de 2014, mientras tanto les serán aplicables las tarifas vigentes en la oportunidad de aprobación de dicho decreto, entre ellos la Tarifa por Red Principal de Distribución;

Que, por lo expuesto, corresponde establecer que, para efectos de la aplicación del Artículo 4° del Decreto Supremo 048-2008-EM, en lo correspondiente a la Red Principal de Distribución de Cálidda, durante el período mayo 2011 – abril 2012, se utilizará el FDA establecido por la Resolución OSINERGMIN N° 098-2010-OS/CD.

Que, finalmente, con relación a lo expuesto en la presente resolución se han expedido, el Informe N° 167-2011-GART de la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria y el Informe N° 162-2011-GART de la División de Gas Natural, que complementan la motivación que sustenta la decisión del OSINERGMIN, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el Artículo 3°, Numeral 4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en la Ley N° 27133 "Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM, los respectivos Contratos de Concesión de TGP y Cálidda y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el valor del Factor de Descuento Aplicable (FDA), definido en la Resolución OSINERGMIN N° 082-2010-OS/CD, para el período mayo 2011 – abril 2012 de acuerdo a:

Empresa	FDA
TGP	0,93029

Artículo 2°.- Disponer que, para efectos de la aplicación del Artículo 4° del Decreto Supremo 048-2008-EM, en lo correspondiente a la Red Principal de Distribución de Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, durante el período mayo 2011 – abril 2012, se utilizará el FDA establecido por la Resolución OSINERGMIN N° 098-2010-OS/CD.

Artículo 3°.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y deberá ser consignada, junto con los Informes N° 167-2011-GART y N° 162-2011-GART, en la página WEB del OSINERGMIN: www2.osinerg.gob.pe.

ALFREDO DAMMERT LIRA
 Presidente del Consejo Directivo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Norma: "Factor de Descuento Aplicable a las Tarifas de Red Principal cuando el Ingreso por el Servicio supera el Ingreso Garantizado", el valor del Factor de Descuento Aplicable (FDA) tiene una vigencia de 12 meses y se aplica a partir del 01 de mayo de cada año.

En ese sentido, considerando que mediante la Resolución N° 098-2010-OS/CD, se estableció el valor del FDA para el período mayo 2010 – abril 2011, es necesario establecer el nuevo valor del FDA para el período mayo 2011 – abril 2012, considerando los Ingresos Estimados del Mercado Nacional para el período marzo 2011 – febrero 2012 y el Ajuste del Monto Liquidado, el cual es el resultado de la determinación de los montos realmente descontados a los usuarios de la Red Principal de Transporte de TGP durante el período marzo 2010 – febrero 2011.

633118-1

Designan integrantes del Comité de Conducción del Proceso de la Segunda Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 079-2011-OS/CD

Lima, 26 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1002, "Decreto Legislativo de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables", OSINERGMIN subastará la asignación de primas a cada proyecto de generación de electricidad con Recursos Energéticos Renovables, de acuerdo a las pautas fijadas por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, de acuerdo con el Artículo 6° y la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2011-EM, Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables (en adelante "Reglamento"), el 29 de marzo de 2011, el Ministerio de Energía y Minas publicó el Aviso Previo a la convocatoria de la segunda subasta para la generación de electricidad con recursos energéticos renovables;

Que, el Artículo 11° del Reglamento dispone que en un plazo máximo de treinta días, con posterioridad a la publicación del Aviso Previo, se conformará el Comité encargado de conducir la subasta y el acto de adjudicación de la Buena Pro. Asimismo, establece que dicho Comité estará integrado por tres (03) miembros: dos (02) designados por OSINERGMIN, uno de los cuales lo presidirá, y uno (01) designado por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 116-2011/MEM-VME de fecha 20 de abril del presente, ha comunicado la designación del Señor Ricardo Vásquez Campos como miembro titular del Comité para la conducción del Proceso de Subasta, y a la Señorita Melissa Mendoza Marchand como miembro suplente;

Que, como es de apreciarse, conforme a la normativa que regula los procesos de subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, corresponde a OSINERGMIN conformar el Comité para la conducción del Proceso de Subasta;

De conformidad con los dispositivos legales que anteceden y el Artículo 52° inciso n) del Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como integrantes del Comité de Conducción del Proceso de la Segunda Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

- Jaime Raúl Mendoza Gacon, quien la presidirá.
- Riquel Ernes Mitma Ramírez
- Ricardo Vásquez Campos

Suplentes:

- Manuel Arturo Uribe González
- Ricardo Alfonso Leyva Flores
- Melissa Mendoza Marchand

ALFREDO DAMMERT LIRA
 Presidente del Consejo Directivo
 OSINERGMIN

633118-2